

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA VECINAL R050373, TRAMO: EMP. AY-879 - DV. R050344 -DV. R050342 - PAMPAHUASI (12+460 KM) (LT=12.460 KM) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ruc/código :	20494451485	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIRGEN DE LA O S.A.	Hora de envío :	16:23:46

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN MEJORAR Ó AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO CON LOS DETALLES SIGUIENTES:

PARA RESIDENTE DE OBRA:

¿ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN RESPECTO CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA, MÍNIMO CON 120 HORAS LECTIVAS,

¿ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS VECINALES, MÍNIMO CON 40 HORAS LECTIVAS.

PARA INGENIERO ASISTENTE DE OBRA:

¿ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MÍNIMO 80 HORAS LECTIVAS,

¿ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS VIALES, MÍNIMO CON 40 HORAS LECTIVAS,

¿ CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN DE RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MÍNIMO CON 40 HORAS LECTIVAS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.3 Literal: . Página: 29

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria son los que establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido: Que, en las bases integradas se establecerá lo siguiente: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O CURSO DE CAPACITACIÓN en todas las materias solicitadas para todo el personal clave de tratarse ejecución de servicio de mantenimiento periodico, para una mayor pruralidad de postores. Por lo expuesto, SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS  
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA VECINAL R050373, TRAMO: EMP. AY-879 - DV. R050344 -DV. R050342 - PAMPAHUASI (12+460 KM) (LT=12.460 KM) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ruc/código :	20494451485	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIRGEN DE LA O S.A.	Hora de envío :	16:23:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR QUE, LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TAL COMO INDICA EN EL NUMERAL 10.3, PÁGINA 30 DE LAS BASES, DE LO CONTRARIO SUPRIMIR DICHO PÁRRAFO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10.3      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido: Que, la experiencia y formación profesional del personal clave se acreditará en la presentación de la oferta. En consecuencia se suprime el párrafo citado. Por lo expuesto, SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS  
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA VECINAL R050373, TRAMO: EMP. AY-879 - DV. R050344 -DV. R050342 - PAMPAHUASI (12+460 KM) (LT=12.460 KM) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ruc/código :	20494451485	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIRGEN DE LA O S.A.	Hora de envío :	16:23:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUITAR LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS DEBIDO A QUE, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Está CONSIDERADO QUE, LAS MAQUINARIAS/EQUIPOS DEBEN SER IGUAL O SUPERIOR CAPACIDAD, POTENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS. EN ESE SENTIDO SE RECOMIENDA MODIFICAR A LO SIGUIENTE:

- ¿ EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170 HP,
- ¿ RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 TON,
- ¿ CARGADOR S/LLANTAS 160 HP,
- ¿ MOTONIVELADORA 130 HP.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58), NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido: Que, el presente objeto de la convocatoria es la prestación de servicio de ejecución de mantenimiento periódico, con el Término de Referencia del área usuaria busca garantizar la calidad y durabilidad de prestación de la capa de afirmado, por la que se requiere en los equipos y maquinarias contarán con los rangos mínimos de capacidad que establece en la el Expediente Técnico. Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS  
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA VECINAL R050373, TRAMO: EMP. AY-879 - DV. R050344 -DV. R050342 - PAMPAHUASI (12+460 KM) (LT=12.460 KM) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ruc/código :	20494451485	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIRGEN DE LA O S.A.	Hora de envío :	16:23:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR QUE, SI LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, TAL COMO INDICA EN EL NUMERAL 11, PÁGINA 32 DE LAS BASES, DE LO CONTRARIO SUPRIMIR DICHO PÁRRAFO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido: Que, la relación de maquinarias y equipo mínimo se acreditará en la presentación de la oferta. En consecuencia se suprime el párrafo citado.  
Por lo expuesto, SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS  
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VÍA VECINAL R050373, TRAMO: EMP. AY-879 - DV. R050344 -DV. R050342 - PAMPAHUASI (12+460 KM) (LT=12.460 KM) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Ruc/código :	20494451485	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIRGEN DE LA O S.A.	Hora de envío :	16:23:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIGNAR EN EL NUMERAL 15 LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO MEDIANTE LEY 32077 COMO UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS INDISPENSABLE PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** . **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

Se establece que el postor adjudicado calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32077. Asimismo, en caso de consorcio cada uno de los cosorciados deberá cumplir la condición de micro y pequeña empresa (MYPE)

Por lo expuesto, SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null